

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VIII

20 de julio de 1989

— Número 66

Página 521

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA-OESTE" PARA EL PRESENTE EJERCICIO. *1-15*

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 18 de julio de 1989, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" para el presente ejercicio, remitido por el Consejo de Gobierno, ha acordado lo siguiente:

a) No aceptar la tramitación directa y en lectura única a que se refiere el artículo 128.1 del Reglamento.

b) Declarar de urgencia la tramitación del proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento.

c) Remitir el proyecto de ley para su tramitación a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 106.1 del Reglamento.

d) Ordenar la publicación del proyecto de ley en el Boletín Oficial de la Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.1 y 106.1 del Reglamento.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día 28 de julio de 1989, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA-OESTE" PARA EL PRESENTE EJERCICIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de mayo de 1988 fue declarada Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste" para el conjunto de los siguientes municipios: Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca y Val de San Vicente.

Recientemente la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 478/1989, de 5 de mayo, ha prorrogado durante el presente año la vigencia de las Comarcas de Acción Especial existentes en 1988.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas ha asignado a esta Comunidad Autónoma recursos que, unidos a las aportaciones regionales y municipales, permiten la elaboración del Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste" para el presente ejercicio.

No existiendo en los Presupuestos Generales de esta Diputación Regional para 1989 crédito adecuado para la financiación de los gastos del mencionado Plan, procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

Artículo 1º.— Se concede un crédito extraordinario de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000.- ptas.) a fin de financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste" para el presente ejercicio.

Artículo 2º.— La aplicación presupuestaria será la siguiente: Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo: Servicio 1, Secretaría General Técnica; Programa 280, Dirección y Servicios Generales; Concepto 648, Otro Inmovilizado Material y Subconcepto 3, Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste".

Artículo 3º.— La financiación del Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste", se efectuará con la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por importe de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS MIL PE-

SETAS (35.300.000.- ptas.) y se aplicará al concepto 717 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional, -subvención al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste"-, con aportaciones municipales por importe de 4.879.000.- ptas., que se aplicarán al concepto 7594 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional, -aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste"-, y el resto por importe de 59.821.000.- ptas., con una aportación de la Diputación Regional de Cantabria que se aplicarán al concepto 966 del presupuesto de ingresos, "crédito al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste"-. Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para la formalización de este crédito.

Artículo 4º.— Las inversiones a realizar se ajustarán a la normativa vigente sobre planes provinciales de obras y servicios municipales y regionales, de forma que se contemplarán especialmente los siguientes servicios para la zona citada:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios de carácter básico o fundamental.

Artículo 5º.— La distribución de crédito a que se refiere el artículo primero entre los distintos Ayuntamientos que integran la Comarca de Acción Especial "Zona-Oeste" de Cantabria, se hará mediante los siguientes coeficientes:

AYUNTAMIENTOS	COEFICIENTE
Herrerías	0,125
Lamasón	0,100
Polaciones	0,100
Rionansa	0,265
Tudanca	0,100
Val de San Vicente	0,310

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".